

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BECAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, y 33 fracción VIII, de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 1, 5 fracción III, del 8 al 15, y 16 fracción III del Reglamento Estatal de Becas, así como en el Acuerdo CB-2ORD-28-02-23/03 emitido por el Comité de Becas, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero del 2023.

CONVOCA

A través del Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante, “**Departamento de Becas**” a las y los estudiantes que, cuenten con una trayectoria destacada en alguna disciplina deportiva, con el objetivo de apoyar, estimular la educación, y formación profesional con talento deportivo en la Entidad, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de “**BECA DEPORTIVA**”, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.

B A S E S

1. REQUISITOS

- Ser originario o residente en el Estado de Querétaro;
- Tener promedio general mínimo de 8.0 (ocho);
- No ser beneficiario de otro programa de becas, federal, estatal o municipal;
- Estar inscrito en el periodo escolar para el que solicita la beca;
- Ser alumno regular de una institución educativa pública o particular con autorización o reconocimiento de validez oficial (RVOE);
- Solo se podrá tramitar una beca por familia, y
- Tener cuenta de correo electrónico @gmail.com

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca consiste en un pago único, por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N), depositado en tarjeta bancaria que es proporcionada por el “**Departamento de Becas**”;
- La beca se otorgará con base en los criterios que establezca el Comité de Becas y lo establecido en la presente convocatoria;
- Los recursos para la operación de esta beca, corresponden a la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023;
- El número de becas a otorgar, será de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada, según el punto que antecede, y al cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria, por parte del aspirante, y
- El Comité Estatal de Becas, es el responsable de realizar el análisis detallado de manera particular de cada una de las solicitudes presentadas; asimismo, dictaminará la asignación de las becas, considerando lo establecido en la presente convocatoria y en el Reglamento Estatal de Becas.

3. CRITERIOS GENERALES

- Cuando sea mayor el número de aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocaría con respecto a la suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023; para la selección de los beneficiarios de la beca deportiva, el Comité de Becas en uso de sus facultades, resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Que el Titular de la Asociación, Federación o Dependencia del Deporte, acredite al estudiante como aspirante a beca, e informe su clasificación de acuerdo a los logros obtenidos en sus participaciones representando al Estado, mediante documento señalando en el numeral 4.1 inciso 1. de la presente convocatoria;
 - Número de reconocimientos obtenidos representado al Estado;
 - El orden cronológico en el que se presentó a trámite la solicitud;
 - Que la persona solicitante se encuentre en situación de pobreza (carencia social) o vulnerabilidad de acuerdo a indicadores como: acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso familiar o propio sea insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias, y
 - Además de cumplir los requisitos de la presente convocatoria, que la obtención de la beca, contribuya a que los estudiantes amplíen sus capacidades educativas con calidad y pertinencia e incida en el desarrollo social del Estado.

4. PROCEDIMIENTO

Las y los interesados en obtener una beca deportiva, podrán **realizar el trámite en línea o de manera presencial.**

4.1 TRAMITE PRESENCIAL

Las y los interesados deberán acudir a las oficinas del “**Departamento de Becas**”, con domicilio en calle Vicente Guerrero, número 15 sur, esquina José María Pino Suárez, colonia Centro histórico; Querétaro; en horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs., en el periodo señalado en el punto 5, de la presente convocatoria, con los siguientes documentos, los cuales, **NO** se aceptarán firmados por ausencia (P.A.), ni por poder (P.P.):

- Constancia de participación** expedida por el Titular de la Asociación, Federación o Dependencia del Deporte que cuente con su debido Registro Estatal que coordina el Instituto del Deporte y la Recreación del estado de Querétaro (INDEREQ), que lo acredite como seleccionado estatal e informe de los eventos que participa o participó en el año inmediato anterior, representando al Estado;
- Copia de Acta de nacimiento;**

- Boleta de calificaciones**, cartilla de evaluación, kardex, o historial académico, en hoja membretada de la institución educativa, con sello y firma (autógrafa, electrónica o código QR), que contenga la totalidad de las materias cursadas, **SIN MATERIAS REPROBADAS, y que acredite en el último grado cursado un promedio mínimo de 8.0 (ocho);**
- Constancia de inscripción** en hoja membretada de la institución educativa, que contenga nombre del alumno, grado a cursar, así como, sello y firma (autógrafa, electrónica o código QR);
- Último o penúltimo recibo de ingresos**, dónde se encuentra laborando el padre, madre, tutor, o del aspirante si este trabaja;
Trabajador (a) independiente, presentar en original carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de ingresos familiares, que incluya los datos referentes al negocio o actividad laboral actual. En caso de ser persona pensionada, deberá presentar en original su comprobante de pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del banco, según corresponda; trabajador por honorarios, presentar en original declaración fiscal anual;
- Comprobante de domicilio** (recibo de agua, luz o teléfono fijo), con una antigüedad no mayor a dos meses;
- 1 fotografía reciente**, tamaño infantil, blanco y negro o a color;
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)** del aspirante a la beca, y del padre, madre o tutor, **(en caso que, el aspirante sea menor de edad)**, y
- Copia de credencial del INE**, del padre, madre o tutor y del aspirante, si es mayor de edad.

Las personas del “**Departamento de Becas**” designadas, recibirán y revisarán la documentación presentada; una vez validado que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentación, de conformidad con la presente convocatoria, se realizará la captura de los datos, y una vez que el solicitante verifique la información procesada deberá firmar de conformidad el formato de recibo, del cual, se le entregará un comprobante original, que cuenta con el número de solicitud del trámite.

4.2 TRÁMITE EN LÍNEA

Las y los interesados deberán:

- Ingresar a la siguiente página oficial del “**Departamento de Becas**”: <https://ebecasedeq.queretaro.gob.mx> en el periodo señalado en el punto 5, de la presente convocatoria;
 - Hacer el llenado de todos los campos, verificar que el centro de trabajo (CCT), corresponda a la institución educativa en la que está inscrito, y revisar que la información capturada, sea correcta;
 - Adjuntar en el campo establecido para ello, en formato PDF no mayor a 3.0 MB, los documentos señalados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, los cuales, **NO** se aceptarán firmados por ausencia (P.A.), ni por poder (P.P.), y deberá verificar que, los documentos se hayan compartido con éxito;
 - Al finalizar tanto la captura de los datos, como el envío de la documentación, se entenderá como concluido el trámite, y el sistema remitirá automáticamente el comprobante de su solicitud al correo electrónico proporcionado por el interesado, para tal fin;
- El Comité de Becas convocará a Sesión Ordinaria, para realizar el proceso de análisis y selección de beneficiarios, considerando lo establecido en la presente convocatoria, la suficiencia presupuestal autorizada y lo establecido en el Reglamento Estatal de Becas, y
 - Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Estatal de Becas de conformidad a lo dispuesto en la presente Convocatoria, en el Reglamento Estatal de Becas y demás normatividad aplicable.

5. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del 27 de marzo al 18 de abril del 2023

Una vez concluido el periodo de recepción señalado, no se recibirán nuevas solicitudes, ni documentación adicional a la ya presentada.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- El Comité Estatal de Becas, a través del “**Departamento de Becas**”, publicará de acuerdo a lo señalado en el punto 4, numeral 4.3 de la presente, la relación con los números de solicitud de alumnos que resulten beneficiados con la beca deportiva en estrados de sus oficinas, con domicilio en calle Vicente Guerrero, número 15 sur, esquina José María Pino Suárez, colonia Centro histórico, Querétaro, así como en la página oficial del “**Departamento de Becas**”: <https://becasedeq.queretaro.gob.mx/>
- La publicación de resultados será el **miércoles 03 de mayo del 2023**

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Los beneficiarios adquieren los derechos y obligaciones especificados en los artículos 17 y 18 del Reglamento Estatal de Becas, publicado el 24 de diciembre del 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el cual puede consultar en la siguiente liga:

https://www.queretaro.gob.mx/generalmagen.aspx?ServerUploads=&p=/Formato_Art66FI/403613033_REGLAMENTO_DE_BECAS.pdf

** Puede consultar nuestro aviso de privacidad en:

http://www.queretaro.gob.mx/generalmagen.aspx?ServerUploads=10.16.12.13&p=/Formato_Art66FLXVII.2/97051914_A.%20Integral%20becas_05jun18.pdf

“Esta (obra, programa o acción), es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción), con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente.”